

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que previo a finiquitar solicitud de terminación, se consultó en el sistema de Depósitos Judiciales, y se constata que existen dineros consignados para este proceso por valor de \$7.233.686. A Despacho para proveer.

ANAID RESTREPO

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Benjamín Molina Galeano
Demandado	Gabriela Durango y Eliana María Mejía
Radicado	05001-40-03-013-2019-00690-00
Auto	Sustanciación Nro. 1534
Asunto	Requiere previo terminación

En el escrito de terminación allegado por correo electrónico, se advierte que no es clara la información suministrada por las partes, respecto a la forma en que deben ser entregados los depósitos judiciales constituidos para este proceso, en tanto, no se indica hasta qué monto deben ser entregados dichos dineros a la parte demandante; adicionalmente, solicitan que los valores retenidos a la demandada **Gabriela Durango**, se pongan a disposición del proceso que se tramita en el **Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín**, radicado bajo el número **2017-668**, para el que no se ha tomado nota de embargo de remanentes.

Así las cosas, se requiere a las partes a fin de que adecuen la solicitud en tal sentido.

Ejecutoriado sin pronunciamiento, se continuará con la actuación procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 241 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8044bba92e8d28e289e2f2accba46ec7bbff98ba6b1f211404f529b925e6
82d6**

Documento generado en 09/12/2020 05:58:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**